JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

A saber mediante auto de fecha 17 de mayo de 2022 se tuvo por notificado al demandado **JOSÉ OSCAR RODRÍGUEZ BONILLA** de manera personal a través de curador ad-litem, conforme acta de notificación del 25 de febrero de 2022 quien manifestó no tener ninguna objeción frente al auto que libró mandamiento de pago.

Así las cosas, notificada la parte pasiva en el asunto y dado que la misma no propuso excepciones, ni formuló ninguna oposición a las pretensiones de la demanda, se impone aplicar las consecuencias señaladas en el Artículo 440 del C.G.P.

En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN formulada por **BANCO PICHINCHA S.A.** contra **JOSÉ OSCAR RODRÍGUEZ BONILLA**, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo proferido el **23 de mayo de 2018.**

SEGUNDO: DECRETAR EL AVALÚO Y REMATE de los bienes que se encuentren embargados en el presente proceso y de los que se llegaren a embargar, para que con su producto se pague a la ejecutante el crédito y las costas.

TERCERO: PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO: CONDENAR EN COSTAS a la parte demandada. Tásense por secretaría.

QUINTO: FIJAR COMO AGENCIAS EN DERECHO la suma de **$1’045.000 M/Cte** a cargo de la parte demandada.

SEXTO: En su oportunidad, **REMÍTASE EL EXPEDIENTE** a la Oficina de Apoyo de los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN**, para que continúe el trámite de este proceso, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA18-11032 de 27 de junio de 2018 que modificó el Acuerdo PCSJA17-10678 de 2017, emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

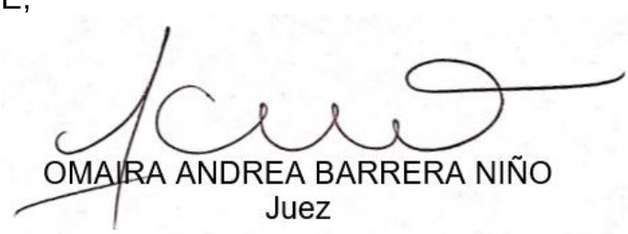

OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A. **2018-00204**